

Concepción, 15 de marzo de 2021.

Referencia: "DESIGNACION DE SECRETARIO EJECUTIVO Y MINISTRO DE FE AD-HOC PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO REGIONAL REGION DEL BIOBIO".

CERTIFICADO N°6373/o5

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 05

Fecha : 11 de marzo de 2021.

Lugar : Forma remota.

⇒ Conoció la proposición del Presidente del Consejo de Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, Sr. Patricio Lara Chandía, que dice relación con la Designación del Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc para el Consejo de Gobierno Regional Región del Bío Bío.

⇒ Así acordó: Designar como Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc a don Aldo Aguayo Fernández, según lo señalado en el Art. N° 23 del título V "De la Secretaría del Consejo", del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional, que establece:

"En caso de impedimento o ausencia temporal del Secretario Ejecutivo para ejercer el cargo, el Consejo designará a un Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-hoc por el tiempo que fuere necesario.

Esta designación la efectuará el Consejo Regional antes de tratar cualquier punto de la tabla de la primera Sesión a la que se encuentre impedido de asistir el Secretario Ejecutivo y valdrá por todo el período de ausencia de este último.

Esta misma norma se aplicará en caso de impedimento o ausencia definitiva del Secretario Ejecutivo, y hasta mientras no se contrate a su reemplazante de conformidad a las normas precedentes."

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

ALDO AGUAYO FERNANDEZ
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE AD-HOC